"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME Nº 160-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PUNO

A : ALCIDES GUTIERREZ GOMEZ

Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Puno Programa

Nacional de Becas y Crédito Educativo

DE : JUAN CARLOS HUANCA HERRERA

Especialista Regional en Becas

Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Puno Programa Nacionalde Becas y Crédito Educativo.

ASUNTO : Solicito la aprobación de los Costos de Titulación – UANCV

sede Juliaca para el año fiscal 2022.

REF: OFICIO N° 089-22-UANCV-R

FECHA : Puno, 10 de mayo del 2022 **SIGEDO**: **43986-2022**

Es grato dirigirme a usted, para remitir el Informe de remisión de costos académicos por concepto de grado de bachiller y titulación UANCV sede Juliaca para el año académico 2022.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley General de Educación Nº 28044 que tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.
- 1.2. La Ley N°- 29837 crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC, dirigido a estudiantes de alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, cuya finalidad es "contribuir a la Equidad en la Educación Superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y de alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación".
- Decreto Supremo N° 018-2020-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC.
- 1.4. Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias.
- 1.5. Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 27 de abril de 2021, según Artículo 4.- Aprobar documento técnico normativo denominado "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. ANÁLISIS

- 2.1. Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 27 de abril de 2021, en su Artículo 16. Los gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título respectivo o su equivalente Son los costos obligatorios determinados por IES u OC para que los becarios puedan obtener el grado y/o título respectivo o su equivalente de acuerdo con la normativa interna de cada institución educativa. Los becarios tienen hasta 12 (doce) meses como máximo desde el último día de las actividades académicas para la titulación (obtención del grado de bachiller, grado de magister o licenciatura o título profesional o técnico); de lo contrario, pierden el derecho al financiamiento de este concepto.
- 2.2. En vista que se tiene becarios de la beca 18 convocatoria 2014 y 2015, que vienen solicitando el reembolso de los pagos realizados por grado de bachiller y titulaciónes que solicito a su despacho la aprobación de la Resolución Jefatural de costos de Titulación para el año fiscal 2022.
- 2.3. Asimismo, podemos advertir que los costos académicos de grado de bachiller y de titulación son válidos para el año fiscal 2022 según el OFICIO N° 089-22-UANCV-R. <u>remite información según el TUPA pagos por grado académico de bachiller y titulación enviado por la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" sede Juliaca, los mismo están vigentes para el año 2022.</u>
- 2.4. Con fecha 27 de abril de 2022, se recibe de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" sede Juliaca el OFICIO N° 089-22-UANCV-R, donde se adjunta la resolución Nª 0235-2022-UANCV-CU-R en el cual se aprueba las tasas por servicio educativos de la UANCV para el año 2022 en el anexo 1

ANEXO 01

COSTOS DE BACHILLER Y TITULACIÓN

N°	CONCEPTO DE PAGO	MONTO SEGÚN TUPA	TRAMITE
1	GRADO DE BACHILLER FACULTAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS PURAS	1581.50	Individual
2	TITULO PROFESIONAL CON TESIS	1043.00	Individual
3	TITULO PROFESIONAL SUFICIENCIA PROFESIONAL	1258.00	Individual



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Según OFICIO Nº 089-22-UANCV-R. de fecha 27 de abril del 2022, remite la resolución Nª 0235-2022-UANCV-CU-R en el cual se aprueba las tasas por servicio educativos de la UANV año 2022, asimismo dejar constancia que los becarios de beca18 de las convocatorias 2014 y convocatoria 2015 están dentro del plazo de los 12 meses para Titulación, la misma que aplica para todas las carreras Profesionales de la UANCV sede Juliaca.
- 3.2. Solicito la aprobación de costos de grado académico de bachiller y titulación para el <u>año fiscal 2022</u>. que vienen solicitando el reembolso de los pagos realizados por titulación de becarios de la beca 18 convocatoria 2014 y 2015, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" sede Juliaca.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Derivar 4.1 Derivar el presente informe a la Oficina de Administración y Finanzas para su atención correspondiente, con copia a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente.

[FIRMA]

Puno, 10 de mayo de 2022.

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe a laOficina de Administración y Finanzas.

Atentamente,

[FIRMA]

- OFICIO N° 089-22-UANCV-R
- RESOLUCIÓN Nº 0235-2022-UANCV-CU-R

